

APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO DE
"OBRAS DE HABILITACIÓN ESTRUCTURA Y
CARPA FERIA ARTESANAL PARQUE GÓMEZ
ROJAS", SUSCRITO ENTRE DON "ARIEL
RICARDO NUÑEZ CARREÑO", Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DECRETO EXENTO N° 2230
RECOLETA.

11 AGO 2015

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 308 de fecha 27 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS DE HABILITACIÓN ESTRUCTURA Y CARPA FERIA ARTESANAL PARQUE GÓMEZ ROJAS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-8-LP15. Por decreto exento N° 906 de fecha 23 de marzo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a Don "ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO". El contrato de obras suscrito con fecha 30 de marzo de 2015, y el decreto N° 1088 de fecha 10 de abril de 2015, que lo promulgó.
- 2.- El memorándum N° 303, de fecha 23 de junio de 2015, por el cual la DOM, solicita a la DAJ la confección del aumento de contrato.
- 3.- El aumento de contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 26 de junio de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE el aumento de contrato celebrado con fecha 26 de junio de 2015, entre las partes mencionadas, según las condiciones señaladas en el contrato.
 - 2.- AUMENTESE el plazo del contrato, por 30 días corridos, a partir del día 29 de junio de 2015, quedando como nueva fecha de término de obras el día 28 de julio de 2015.
 - 3.- ADECÚESE el monto y la vigencia de la(s) garantía(s), al nuevo plazo.
 - 4.- MANTÉNGASE, el resto de las cláusulas no modificadas del contrato original.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/AVB.



**AUMENTO DE CONTRATO DE OBRAS DE HABILITACIÓN
ESTRUCTURA Y CARPA FERIA ARTESANAL PARQUE GÓMEZ ROJAS,
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

“ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

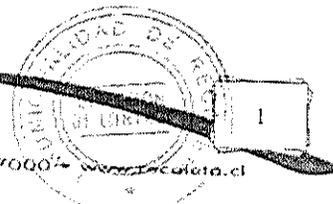
En Recoleta, a 26 de junio de 2015, entre don “ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO”, cédula de identidad [REDACTED], Chileno, arquitecto, domiciliado en calle Marchant Pereira N° 1915, oficina N° 1210, comuna de Providencia, e-mail: arnc2005@gmail.com, en adelante: “**La Adjudicataria**”, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: “**La Municipalidad**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 308 de fecha 27 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada “**OBRAS DE HABILITACIÓN ESTRUCTURA Y CARPA FERIA ARTESANAL PARQUE GÓMEZ ROJAS**”, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-8-LP15. Por decreto exento N° 906 de fecha 23 de marzo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a “**La Adjudicataria**”. El contrato de obras suscrito con fecha 30 de marzo de 2015, y el decreto N° 1088 de fecha 10 de abril de 2015, que lo promulgó. El memorándum N° 303, de fecha 23 de junio de 2015, por el cual la DOM, solicita a la DAJ la confección del aumento de contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Que las partes de mutuo acuerdo, vienen en aumentar el plazo del contrato, por 30 días corridos, a partir del día 29 de junio de 2015, quedando como nueva fecha de término de obras el día 28 de julio de 2015.

TERCERO: MANTENCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.- En todo aquello que no haya sido modificado, manténgase la vigencia de las cláusulas del contrato original.-

952243





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista. . ID 945930.

[Handwritten signature]
ARIEL RICARDO NÚÑEZ
CARREÑO



[Handwritten signature]
OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

